



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2021-MDY.

Puerto Callao, 31 de mayo de 2021.

VISTO: El Trámite Interno N° 03459-2021, adjunto el Memorandum N° 0154-2020-MDY-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorandum de visto, la señorita Alcaldesa ha dispuesto se expida Resolución de Alcaldía, encargando el Despacho de Alcaldía al Regidor Hábil señor **JHON WILDER RAMOS TELLO**, para cumplir facultades políticas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, durante el día martes 1 de junio de 2021, a razón que, debe cumplir invitación realizada por la Congresista de la República, Nelly Huamaní Machaca, para asistir a una reunión con el Director Ejecutivo COPESCO en las instalaciones de Congreso de la República en la ciudad de Lima, para tratar temas referentes a la obra pública: "Boulevard Turístico del Lago Yarinacocha"; invitación que fue ingresada el día de la fecha;

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor Hábil, señor **JHON WILDER RAMOS TELLO**, **DELEGÁNDOLE LAS FACULTADES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**, durante el día martes 1 de junio de 2021, por motivos que la Titular del Pliego, tiene que ausentarse para asistir a una reunión con el Director Ejecutivo COPESCO en las instalaciones de Congreso de la República, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER, que se deberá dar cuenta al Pleno, en la próxima Sesión de Concejo, la actividad que realizará la Alcaldesa **BERTHA BARBARAN BUSTOS**, por los motivos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, al Regidor citado, para los efectos de Ley que correspondan y a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la página web de la Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA

Jr. 2 de Mayo N° 277
Puerto Callao- Yarinacocha- Ucayali